



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-001/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL ÁREA INTERIOR”, CON ID N° 487.298.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1298/2026 + Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de agosto de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0429/2026, de fecha 07 de julio de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 48/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL ÁREA INTERIOR”, con ID N° 487.298; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DAI/ADM/N° 08/2026, de fecha 25 de febrero de 2026, identificado como Expediente NOT-8904-2026-000003, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL ÁREA INTERIOR”, recepcionado en fecha 28 de mayo de 2026;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 89/2026, de fecha 03 de junio de 2026, el Departamento de Análisis y Verificación de Precios, refirió que del análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL ÁREA INTERIOR”, asciende a G. 2.065.752.000.- (Guaraníes dos mil sesenta y cinco millones setecientos cincuenta y dos mil);

Que, el llamado para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL ÁREA INTERIOR”, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2026, con ID N° 487.298;

Que, por Memorando CA/N° 5000037896/2026, de fecha 03 de julio de 2026, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 275 “Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3081/2026, de fecha 03 de julio de 2026. Cabe mencionar que la presente licitación es de carácter Plurianual;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-001/2026

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Que, por Nota Interna CA/N° 056-0569/2026, de fecha 11 de agosto de 2026, la Secretaría del Consejo de Administración, refirió cuanto sigue: *"Cumpla en informar que la Máxima Autoridad en Sesión N° 056/2026, de fecha 11 de agosto de 2026, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 1298/2026 “Propuesta para autorizar el llamado y aprobar el PBC de la LPN N° 48/26 “Contratación de servicio de hemodiálisis para el Área Interior”, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Salud, a la Dirección de Hospitales Área Interior, la elaboración de un informe técnico que contemple los siguientes aspectos: 1. Analizar la pertinencia del monto estimado del llamado, considerando la demanda efectiva y proyectada del servicio, comparando con los antecedentes de ejecución de la LPN N° 109/2023 “Contratación de Servicios de Hemodiálisis para Asegurados del IPS del Departamento de Itapúa”. 2. Precisar la fecha de inicio de la ejecución de la LPN N° 109/2023, así como el período efectivo durante el cual se prestó el servicio correspondiente al Lote N° 2 – Dpto. Itapúa/Obligado, incluyendo las ampliaciones de plazo que hubieren sido autorizadas. 3. Informar la cantidad actual de pacientes que requieren el servicio de hemodiálisis, indicando si la estimación de 15 pacientes considerada para el nuevo llamado responde a la demanda actual o si corresponde contemplar un eventual incremento de pacientes durante el período contractual. 4. Comunicar si fue considerada la eventual implementación de un servicio de hemodiálisis propio del IPS. 5. Detallar la situación actual de la lista de espera de pacientes que requieren tratamiento de hemodiálisis, indicando, la cantidad de pacientes pendientes de incorporación al servicio. 6. Señalar las derivaciones de pacientes para la prestación del servicio de hemodiálisis a otros establecimientos de Salud con convenio vigente con el IPS. 7. Presentar un análisis sobre el aumento mensual y anual de la cantidad de pacientes dializados y de las sesiones realizadas. 8. Instar a los responsables de la administración del contrato a realizar una adecuada planificación y proyección de las necesidades del servicio, sustentada en datos reales y actualizados, a fin de evitar una ejecución anticipada del monto contractual y asegurar que los recursos previstos resulten suficientes para cubrir la demanda durante todo el período de contratación...”;*

Que, por Nota Interna GS/N° 160/2026, de fecha 13 de agosto de 2026, la Gerencia de Salud en respuesta a la Nota citada precedentemente, remitió el Informe elaborado por la Dirección de Hospitales del Área Interior a través de la Nota Interna GS/DAI/N° 184/2026, de fecha 12 de agosto de 2026, el cual refiere entre otras cosas cuanto sigue: ***"Punto 1. Con relación al monto estimado del llamado actual correspondiente a la LPN N° 48/2026, no fue gestionado por esta***

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-001/2026

dirección el presente llamado, es solicitado por la Dirección de Gestión Médica, cabe mencionar que a partir del mes de marzo/2025, conforme a una reunión en la Gerencia de Salud, todos los llamados tercerizados de hemodiálisis para asegurados del IPS, pasaran a cargo de la Dirección de Gestión Médica, por ende no contamos con el monto del nuevo llamado solicitado. Conforme a los antecedentes de la LPN N° 109/2023 "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para asegurados del IPS del departamento de Itapúa". Cabe mencionar que la demanda proyectada para el Lote 2 – Colonia Obligo fue de 10 pacientes por día de lunes a Sábado (día de por medio), Total de Sesiones mensuales 260, Total de sesiones por 12 meses 3.120 con un Monto Total del Lote 2.574.000.000. Informe proveído por la Sección Administración de Contratos y Convenios dependiente del Dpto. Administrativo, cabe mencionar que la Jefa actual de la Sección mencionada asume en el cargo desde el mes de setiembre del año 2024, desconociendo el análisis del llamado de la LPN N° 109/2023; **Punto 2.** LPN N° 109/2023 detalle solicitado: La fecha de firma del contrato del Lote 2.- Colonia Obligado- Contrato N° 437/2023 de fecha 11/12/2023, empresa adjudicada SUR SALUD ITAPÚA SA, cuya vigencia fue por 12 meses, inicio efectivo de la ejecución el 31 de diciembre 2023. Se han realizados 02 Adendas de Vigencia: -Adenda 1 por 12 meses hasta el 11/12/2025 según RCA N° 093-021/2024. -Adenda 2, por 12 meses hasta el 11/12/2026 según RCA N° 089-016/2025. Se pone a conocimiento que a la fecha se cuenta con el antecedente del Memorandum DAI/ADM3/N° 011/2026 de fecha 23/03/2026, con referencia "Solicitar Dictamen para ampliación de contrato N° 437/2023 de la LPN N° 109/2023, en la cual se ha solicitado la ampliación del 20% de monto adjudicado, en el momento del envío de la nota se contaba con una ejecución del 67%, el cual devuelto por el Comité de Suministros Públicos conforme al Memorandum CSP/N° 23/2026 de fecha 06/05/2026. A la fecha cuenta con una ejecución del 78% (...); **Punto 3.** Se remite el detalle de sesiones, con cantidad de pacientes, desde el inicio del presente contrato de la LPN N° 109/2023.

LOTE 2		SUR SALUD ITAPÚA LPN SBE 109-23		
EJECUCIÓN			3120	
ÍTEM	MES	SESIONES		Cantidad de pacientes
1	dic-23	11	3109	2
2	ene-24	29	3080	3
3	feb-24	57	3023	5
4	mar-24	61	2962	5

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-001/2026

5	abr-24	64	2898	5
6	may-24	66	2832	5
7	jun-24	63	2769	5
8	jul-24	54	2715	5
9	ago-24	53	2662	5
10	ago-24	53	2609	5
11	oct-24	56	2553	5
12	nov-24	63	2490	5
13	dic-24	68	2422	5
14	ene-25	92	2330	8
15	feb-25	84	2246	8
16	mar-25	89	2157	7
17	abr-25	89	2068	7
18	may-25	94	1974	7
19	jun-25	87	1887	7
20	jul-25	93	1794	7
21	ago-25	91	1703	7
22	sept-25	101	1602	9
23	oct-25	115	1487	9
24	nov-25	103	1384	9
25	dic-25	103	1281	8
26	ene-26	103	1178	8
27	feb-26	89	1089	8
28	mar-26	100	989	9
29	abr-26	78	911	8
30	may-26	74	837	6

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-001/2026

31	jun-26	83	754	7
32	jul-26	82	672	8
CANTIDAD TOTAL		2448		

En relación si la cantidad estimada de 15 pacientes para el nuevo llamado, esta dirección desconoce los cálculos realizados, en cuanto al incremento de pacientes durante el periodo contractual se menciona que la LPN N° 109/2023 fue realizada con el cálculo de 10 pacientes por día de lunes a Sábado (día de por medio), Total de Sesiones mensuales 260, Total de sesiones por 12 meses 3.120, con el nuevo llamado la diferencia a más seria de 05 pacientes por día, por otro lado el incremento depende de la inclusión de nuevos pacientes. En este punto en particular se sugiere solicitar el descargo a la Dirección de Gestión Médica a fin de que indique le motivo de la cantidad solicitada en el nuevo llamado a 15 pacientes; **Punto 4.** Para la implementación de un Servicio de Hemodiálisis propio del IPS en el HR de Encarnación que se encuentra en la Zona 07 – Itapúa se requiere los siguientes puntos: Actualmente, el Hospital Regional de Encarnación no cuenta con una planta de tratamiento de agua, infraestructura indispensable para el funcionamiento seguro y adecuado de un servicio de hemodiálisis. Asimismo, la institución no dispone actualmente de un espacio físico adecuado ni de los recursos humanos necesarios para la habilitación y funcionamiento de un nuevo servicio de estas características. En consecuencia, la eventual implementación de un servicio propio de hemodiálisis requeriría previamente una inversión significativa en infraestructura, equipamiento, sistema de tratamiento de agua y contratación y/o capacitación de personal especializado. En las condiciones actuales, no se encuentran reunidos los requerimientos necesarios para su implementación, por lo que la modalidad tercerizada continúa siendo la alternativa que permite garantizar la continuidad y oportunidad de la atención de los asegurados. (Informe proveído por la Directora del HR Encarnación); **Punto 5.** A la fecha, no se registran pacientes en lista de espera para incorporación al tratamiento de hemodiálisis. Esta situación se debe a que, mediante los servicios tercerizados actualmente disponibles, se logra dar respuesta a las necesidades de tratamiento de los asegurados que requieren terapia renal sustitutiva, permitiendo su incorporación conforme a indicación médica y disponibilidad correspondiente. (Informe proveído por la Directora del HR Encarnación); **Punto 6.** En el Departamento de Itapúa se cuenta actualmente con dos servicios tercerizados de hemodiálisis con contrato vigente, a los cuales son derivados los asegurados conforme a las necesidades asistenciales: -Nefrodial, ubicado en la ciudad de Encarnación. - Nefro Sur, ubicado en la ciudad de Obligado. Actualmente, 20 pacientes reciben tratamiento en Nefrodial y 8 pacientes en Nefro Sur, totalizando 28 asegurados en tratamiento de hemodiálisis mediante estos/

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-001/2026

*servicios tercerizados. (Informe proveído por la Directora del HR Encarnación) No se cuenta con convenio con el MPSyBS, referente para el Servicio de Hemodiálisis para pacientes asegurados; **Punto 7.** Para la proyección de la demanda se considera una incorporación estimada de aproximadamente 2 nuevos pacientes por mes, teniendo en cuenta el comportamiento esperado de la necesidad asistencial. Considerando un esquema habitual de aproximadamente tres sesiones semanales por paciente, esta población representa aproximadamente 96 sesiones de hemodiálisis por mes. De mantenerse una incorporación promedio de 1 paciente anual. Este crecimiento deberá ser considerado en la planificación contractual, teniendo presente que cada nuevo paciente incorporado genera, en promedio, alrededor de 12 sesiones adicionales por mes. Por lo expuesto, resulta importante que la planificación y proyección del servicio tercerizado contemple no solamente la demanda actual, sino también un margen suficiente para absorber el crecimiento progresivo de pacientes durante todo el periodo contractual, a fin de garantizar la continuidad del tratamiento, evitar listas de espera y asegurar una respuesta oportuna a los asegurados que requieran hemodiálisis...";*

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones y el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 0429/2026, de fecha 07 de julio de 2026, y el Formulario de Recepción de Expedientes para su tratamiento por el Consejo de Administración, suscritos por las mismas;

Que, en Sesión N° 061/2026, de fecha 27 de agosto de 2026, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 48/2026 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL ÁREA INTERIOR", con ID N° 487.298, **reduciendo el monto total del llamado en cuestión estableciendo como monto máximo G 1.700.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos millones)**, teniendo en cuenta el informe de la Gerencia de Salud y la Dirección de Hospitales del Área Interior detallados precedentemente, a fin de adoptar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de los asegurados, garantizados en el Art. 4° de la Constitución Nacional, con eficiencia y economía; como así también lo establece el Artículo 4°.- PRINCIPIOS RECTORES de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que refiere: *"El Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado"*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-001/2026

paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos";

Que, asimismo se encomienda a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar, a través de las áreas competentes, los mecanismos necesarios a los efectos de proceder **a la reprogramación presupuestaria de los créditos correspondientes al presente ejercicio fiscal, destinados inicialmente a este llamado**, esto teniendo en cuenta los tiempos transcurridos desde la presentación de la propuesta, la recepción de los informes solicitados, la aprobación del llamado y la eventual adjudicación del proceso licitatorio en cuestión;

En virtud de estas modificaciones, la Dirección Operativa de Contrataciones, deberá realizar los ajustes correspondientes en todos los apartados del Pliego de Bases y Condiciones, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las modificaciones remitidas a través de la Nota Interna CA/N° 061-0626/2026, de fecha 27 de agosto de 2026, de la Secretaría del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 48/2026 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL ÁREA INTERIOR", con ID N° 487.298, previa reprogramación presupuestaria, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 48/2026 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL ÁREA INTERIOR", con ID N° 487.298, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota Interna CA/N° 061-0626/2026, de fecha 27 de agosto de 2026, y a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 3º) Encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar, a través de las áreas competentes, los mecanismos necesarios a los efectos de proceder **a la reprogramación presupuestaria de los**

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-001/2026

créditos correspondientes al presente ejercicio fiscal, destinados inicialmente a este llamado, esto teniendo en cuenta los tiempos transcurridos desde la presentación de la propuesta, la recepción de los informes solicitados, la aprobación del llamado y la eventual adjudicación del proceso licitatorio en cuestión.-----

- 4º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZARATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración